

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES I

Caracas, lunes 26 de octubre de 2020

Número 41.993

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Servicio Desconcentrado "Fondo Negro Primero"
Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, del "Fondo Negro Primero", Servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se nombra a la Junta Directiva del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Yenfri Emilio Albarracín Escalante, como Director General del Sector Bancario, en condición de Encargado, adscrito al Viceministerio del Sistema Bancario y Asegurador de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Karina Esther Duarte Nobles, como Directora General del Sector Asegurador, en condición de Encargada, adscrita al Viceministerio del Sistema Bancario y Asegurador de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Joel José González Avilán, como Superintendente de Cajas de Ahorro (SUDECA), en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Carlos Alberto Uzcátegui González, como Presidente de la Sociedad Mercantil "Seguros Miranda, C.A.", en condición de Encargado, adscrito al Viceministerio del Sistema Bancario y Asegurador de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se Encomienda a la empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compra de "Bienes y Servicios para la Oficina de Gestión Comunicacional de la Guardia Nacional Bolivariana", con la finalidad de contribuir con la Defensa Militar de la Nación a través de los programas y procedimientos destinados a fortalecer la comunicación con la comunidad, empresas, organismos públicos, privados y medios de comunicación social.

Resolución mediante la cual se Encomienda a la empresa del Estado "Inversora IPSFA, C.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compra de "Bienes para el Servicio de Intendencia de la Guardia Nacional Bolivariana", en aras de garantizar el mantenimiento del orden interno del país, mediante la dotación logística de bienes, a fin de cumplir con las actividades administrativas y operativas en el territorio nacional.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, que en ellas se indican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 404), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, con firma y sin firma, que en ellas se señalan, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Raúl Enrique Carbonell Bucci, como Director General (E) de Programas de Salud, adscrito al Viceministerio de Redes de Salud Colectiva de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Gabriela Miquilareno Castillo, como Directora General (E) de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales de este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SERVICIO DESCONCENTRADO "FONDO NEGRO PRIMERO"

Caracas, 23 de octubre de 2020

210°, 161° y 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001-2020

El Director General del "FONDO NEGRO PRIMERO", ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.714.253**, designado mediante el Decreto Nº 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.292 de la misma fecha, actuando en este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno del Servicio Desconcentrado Fondo Negro Primero, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1º. Se designa a la ciudadana **LUISA MIGDALIA ZARATE AZUAJE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.483.628**, como **Directora de Administración y Servicios del "FONDO NEGRO PRIMERO"**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Quedando juramentada la referida ciudadana, con la emisión de la presente Providencia de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Director General del Servicio Desconcentrado
"Fondo Negro Primero"
Decreto Nº 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017,
publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela Nº 41.292 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SERVICIO DESCONCENTRADO "FONDO NEGRO PRIMERO"

Caracas, 23 de octubre de 2020

210°, 161° y 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002-2020

El Director General del "FONDO NEGRO PRIMERO", ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.714.253**, designado mediante el Decreto Nº 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.292 de la misma fecha, actuando en este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interno del Servicio Desconcentrado Fondo Negro Primero, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1º. Se designa a la ciudadana **ROSEMARIE ELIZABETH ROSAS HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.391.086**, como **Directora de Captación y Administración Financiera del "FONDO NEGRO PRIMERO"**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Quedando juramentada la referida ciudadana, con la emisión de la presente Providencia de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Director General del Servicio Desconcentrado
"Fondo Negro Primero"
Decreto Nº 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017,
publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela Nº 41.292 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SERVICIO DESCONCENTRADO "FONDO NEGRO PRIMERO"

Caracas, 23 de octubre de 2020

210°, 161° y 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 003-2020

El Director General del "FONDO NEGRO PRIMERO", ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad Nº V-8.714.253, designado mediante el Decreto Nº 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.292 de la misma fecha, actuando en este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interno del Servicio Desconcentrado Fondo Negro Primero, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1º. Se designa a la ciudadana **RAQUEL OSIRIS SIMOZA ABREU**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.641.853, como **Directora de Inversión Social del "FONDO NEGRO PRIMERO"**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en calidad de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Quedando juramentada la referida ciudadana, con la emisión de la presente Providencia de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Director General del Servicio Desconcentrado
"Fondo Negro Primero"
Decreto Nº 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017,
publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela Nº 41.292 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SERVICIO DESCONCENTRADO "FONDO NEGRO PRIMERO"

Caracas, 23 de octubre de 2020

210°, 161° y 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 004-2020

El Director General del "FONDO NEGRO PRIMERO", ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad Nº V-8.714.253, designado mediante el Decreto Nº 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.292 de la misma fecha, actuando en este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Interno del Servicio Desconcentrado Fondo Negro Primero, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1º. Se designa a la ciudadana **THELMA KARONE VASQUEZ HENRIQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-13.637.250, como **Directora de Planificación y Presupuesto del "FONDO NEGRO PRIMERO"**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Quedando juramentada la referida ciudadana, con la emisión de la presente Providencia de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte. Años 210º de la Independencia, 161º de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Director General del Servicio Desconcentrado
"Fondo Negro Primero"
Decreto Nº 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017,
publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela Nº 41.292 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SERVICIO DESCONCENTRADO "FONDO NEGRO PRIMERO"

Caracas, 23 de octubre de 2020

210°, 161° y 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 005-2020

El Director General del "FONDO NEGRO PRIMERO", ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad Nº V-8.714.253, designado mediante el Decreto Nº 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.292 de la misma fecha, actuando en este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno del Servicio Desconcentrado Fondo Negro Primero, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1º. Se designa a la ciudadana **NORBELYS MARIBY AZUAJE TORRES**, titular de la cédula de identidad Nº V-23.644.761, como **Directora de Gestión Humana del "FONDO NEGRO PRIMERO"**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Quedando juramentada la referida ciudadana, con la emisión de la presente Providencia de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Director General del Servicio Desconcentrado
"Fondo Negro Primero"
Decreto Nº 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017,
publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela Nº 41.292 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SERVICIO DESCONCENTRADO "FONDO NEGRO PRIMERO"

Caracas, 23 de octubre de 2020

210°, 161° y 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 006-2020

El Director General del "FONDO NEGRO PRIMERO", ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad Nº V-8.714.253, designado mediante el Decreto Nº 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.292 de la misma fecha, actuando en este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interno del Servicio Desconcentrado Fondo Negro Primero, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1º. Se designa al ciudadano **FELIX RINSKY VIERMA FUENTES**, titular de la cédula de identidad Nº V-12.159.075, como **Director de Seguimiento y Control del "FONDO NEGRO PRIMERO"**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Quedando juramentado el referido ciudadano, con la emisión de la presente Providencia de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Director General del Servicio Desconcentrado
"Fondo Negro Primero"
Decreto Nº 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017,
publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela Nº 41.292 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
SERVICIO DESCONCENTRADO "FONDO NEGRO PRIMERO"

Caracas, 23 de octubre de 2020

210°, 161° y 21°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007-2020

El Director General del "FONDO NEGRO PRIMERO", ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° V-8.714.253, designado mediante el Decreto N° 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.292 de la misma fecha, actuando en este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Interno del Servicio Desconcentrado Fondo Negro Primero, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1º. Se designa al ciudadano **REMMY EDUARDO RIVAS RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-20.989.389, como **Director de Tecnología y Sistemas del "FONDO NEGRO PRIMERO"**, servicio desconcentrado sin personalidad jurídica adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Quedando juramentado el referido ciudadano, con la emisión de la presente Providencia de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.



JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
Director General del Servicio Desconcentrado
"Fondo Negro Primero"
Decreto N° 3.184, de fecha 04 de diciembre de 2017,
publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 41.292 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 22 de octubre de 2020

AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 030-2020

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 7 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la **JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS (FOGADE)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, la cual queda constituida por los Directores Principales y Suplentes, que a continuación se indican:

DIRECTORES PRINCIPALES	C.I.	DIRECTORES SUPLENTE	C.I.
Héctor José Silva Hernández	V-15.644.126	Ligia Mistay Hernández Salas	V-16.153.820
Jimmy Alexander Berrios Ojeda	V-14.164.814	Daniel Alejandro Morales Leal	V-12.785.963
Carlos Agustín Guanchez Castillo	V-18.239.035	José Gregorio Marín González	V-22.225.249
Armando Ali Rodríguez Vieras	V-16.379.762	Yamileth del Carmen Suarez Fernández	V-14.727.660

Artículo 2. Los Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), durarán dos (02) años en el ejercicio de sus cargos, para lo cual podrán ser designados por igual período y serán de libre nombramiento y remoción.

Artículo 3. Los Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), tendrán las atribuciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Artículo 4. Los Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), designados por esta Resolución deberán rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, de todos los actos y documentos que hubieren firmado en razón de su gestión.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 14 de septiembre de 2020.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía,
Finanzas y Comercio Exterior (E)

Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 22 de octubre de 2020

AÑOS 210°, 161°y 21°

RESOLUCIÓN N° 031-2020

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **YENFRI EMILIO ALBARRACIN ESCALANTE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.255.202, como **DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR BANCARIO**, en condición de **ENCARGADO**, adscrito al Viceministerio del Sistema Bancario y Asegurador del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2020.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía,
Finanzas y Comercio Exterior (E)

Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 22 de octubre de 2020

AÑOS 210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN N° 032-2020

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **KARINA ESTHER DUARTE NOBLES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.992.234, como **DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR ASEGURADOR** en condición de **ENCARGADA**, adscrita al Viceministerio del Sistema Bancario y Asegurador del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La Funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2020.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía,
Finanzas y Comercio Exterior (E)

Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 26 de octubre de 2020

AÑOS 210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN N° 033-2020

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 79 de la Ley de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares; en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **JOEL JOSÉ GONZÁLEZ AVILAN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.060.622, como **SUPERINTENDENTE DE CAJAS DE AHORRO (SUDECA)**, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía,
Finanzas y Comercio Exterior (E)

Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 26 de octubre de 2020

AÑOS 210°, 161°y 21°

RESOLUCIÓN N° 034-2020

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 3° del Decreto N° 4.014, de fecha 23 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.744 de la misma fecha, en concordancia con el primer aparte del la Cláusula Décima Cuarta del Acta Constitutiva Estatutaria de Seguros Miranda, C.A. y conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **CARLOS ALBERTO UZCÁTEGUI GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.834.698, como **PRESIDENTE** de la Sociedad Mercantil **"SEGUROS MIRANDA, C.A."**, en condición de **ENCARGADO**, adscrito al Viceministerio del Sistema Bancario y Asegurador del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía,
Finanzas y Comercio Exterior (E)

Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
 G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23JUN2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 036089

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 3 y 19, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 4 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por el Mayor General FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana mediante Punto de Cuenta N° 10270 de fecha 09 de junio de 2020,

RESUELVE

PRIMERO: ENCOMENDAR a la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, ente adscrito a éste Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compra de **"BIENES Y SERVICIOS PARA LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA"**, con la finalidad de contribuir con la Defensa Militar de la Nación a través de los programas y procedimientos destinados a fortalecer la comunicación con la comunidad, empresas, organismos públicos, privados y medios de comunicación social.

SEGUNDO: Para la ejecución de la presente encomienda, la empresa dispondrá de un monto total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 455.991.080,00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo realizar la procura de los bienes y servicios en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente resolución. El Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana a través de la Oficina de Gestión Comunicacional, será el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de la Encomienda de Gestión, a los fines de cubrir en tiempo útil las necesidades de dicha Dependencia. El requerimiento a que se refiere esta encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados en las partidas presupuestarias N° 4.02.01.01.00 "ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"; N° 4.02.04.03.00 "CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS"; N° 4.02.05.03.00 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA"; N° 4.02.06.06.00 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"; N° 4.02.08.09.00 "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE"; N° 4.02.10.02.00 "MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO"; N° 4.02.10.05.00 "ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN"; N° 4.02.10.08.00 "MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"; N° 4.03.11.02.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN"; N° 4.03.11.07.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO"; N° 4.03.18.01.00 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", de la Fuente de Financiamiento 7 "OTROS", con cargo al Presupuesto Ley Año 2020, de la Unidad Ejecutora Local Código 59213 "Oficina de Gestión Comunicacional de la Guardia Nacional Bolivariana".

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, como encomendado deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: Los directivos y administradores de la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, como encomendado y los funcionarios del Comando General a través de la Oficina de Gestión Comunicacional, como promovente y encargado de la verificación y cabal ejecución de la presente Encomienda de Gestión, deberán rendir cuenta ante este despacho ministerial, dentro de los treinta (30) días siguientes al fenecimiento del lapso de ejecución de la procura objeto de la presente Encomienda de Gestión, sobre el cumplimiento total de la misma en cuanto a las cantidades que se encuentran descritas en el punto de cuenta N° 10270 de fecha 02 de junio de 2020.

QUINTO: La presente Encomienda de Gestión constituye un acto unilateral de quien suscribe siendo de ejecución obligatoria para la empresa del Estado **"FONDO DE INVERSIÓN MISIÓN NEGRO PRIMERO, S.A"**, de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente resolución ministerial.

SEXTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15SEP2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037561

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 3 y 19, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 4 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por el Mayor General FABIO ENRIQUE ZAVARSE PABÓN, Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 10341 de fecha 01 de septiembre de 2020,

RESUELVE

PRIMERO: **ENCOMENDAR** a la empresa del Estado "INVERSORA IPSFA, C.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compra de "BIENES PARA EL SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, en aras de garantizar el mantenimiento del orden interno del país, mediante la dotación logística de bienes, a fin de cumplir con las actividades administrativas y operativas en el territorio nacional.

SEGUNDO: Para la ejecución de la presente encomienda, la empresa dispondrá de un monto total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 435.000.000,00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); debiendo realizar la procura de los bienes en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente resolución. El Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana a través del Servicio de Intendencia será el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de la Encomienda de Gestión, a los fines de cubrir en tiempo útil las necesidades de las unidades de dicha Dependencia. El requerimiento a que se refiere esta Encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados en las partidas presupuestarias N° 4.02.01.01.00 "ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"; N° 4.02.06.06.00 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"; N° 4.02.10.02.00 "MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO"; N° 4.02.10.05.00 "ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN"; N° 4.02.10.08.00 "MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"; y N° 4.03.18.01.00 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", de la Fuente de Financiamiento 7 "OTROS", con cargo al Presupuesto Ley Año 2020, de la Unidad Ejecutora Local Código 59044 "Servicio de Intendencia de la Guardia Nacional Bolivariana".

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado "INVERSORA IPSFA, C.A.", como encomendada deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: Los directivos y administradores de la empresa del Estado "INVERSORA IPSFA, C.A.", como encomendada y los funcionarios del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana a través del Servicio de Intendencia, como promovente y encargado de la fiscalización y cabal ejecución de la presente Encomienda de Gestión, deberán rendir cuenta ante este Despacho Ministerial, dentro de los treinta (30) días siguientes al fenecimiento del lapso de ejecución de la procura objeto de la presente Encomienda de Gestión, sobre el cumplimiento total de la misma en cuanto a las cantidades que se encuentran descritas en el Punto de Cuenta N° 10341 de fecha 01 de septiembre de 2020.

QUINTO: La presente Encomienda de Gestión constituye un acto unilateral de quien suscribe siendo de ejecución obligatoria para la empresa del Estado "INVERSORA IPSFA, C.A.", de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente Resolución Ministerial.

SEXTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10SEP2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037557

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 12 de julio de 2020, al General de División **HERMES DEL JESÚS HERNÁNDEZ MARCANO, C.I. N° 9.459.796**, en su carácter de DIRECTOR DE EDUCACIÓN del Ejército Bolivariano, nombrado mediante Resolución N° 036781 de fecha 12 de julio de 2020, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **29433 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, de acuerdo a la Resolución N° 033709 de fecha 04 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa correspondiente al año 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.783 de fecha 17 de diciembre de 2019, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la Adquisición de Bienes, hasta **DEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la Adquisición de Servicios y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la Ejecución de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución solo a los fines de la realización de operaciones aritmética relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10SEP2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037559

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 09 de agosto de 2020, al Coronel **RAFAEL JOSÉ HERNÁNDEZ AGUIRRE**, C.I. N° **12.426.729**, en su carácter de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la Guardia Nacional Bolivariana, nombrado mediante Resolución N° 037148 de fecha 09 de agosto de 2020, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **59204 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, de acuerdo a la Resolución N° 033709 de fecha 04 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa correspondiente al año 2020, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.783 de fecha 17 de diciembre de 2019, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la Adquisición de Bienes, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la Adquisición de Servicios y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la Ejecución de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución solo a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10SEP2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037551

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 10 de julio de 2020, al Mayor General **JUAN CARLOS DU BOULAY PEROZO**, C.I. N° **8.844.670**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN GUAYANA**, Código N° **01325**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10SEP2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037552

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al General de Brigada **RICHARD VLADIMIR TERÁN ABREU**, C.I. N° **11.037.038**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **22 BRIGADA DE INFANTERÍA**, Código N° **29304**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10SEP2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037553

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al Contralmirante **LUIS ALBERTO CHACÓN BARELA**, C.I. N° **7.141.558**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **2DA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CA JOSÉ EUGENIO HERNÁNDEZ"**, Código N° **03362**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10SEP2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037554

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 21 de agosto de 2020, al Coronel **JOSÉ ALBERTO VELA GONZÁLEZ**, C.I. N° **11.980.618**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 10**, Código N° **04254**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10SEP2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037555

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 12 de julio de 2020, al Vicealmirante **ADOLFO ANTONIO RODRÍGUEZ NADALES**, C.I. N° **9.995.492**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03748**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10SEP2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037556

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 12 de julio de 2020, al General de División **HERMES DEL JESÚS HERNÁNDEZ MARCANO**, C.I. N° **9.459.796**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **29433**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10SEP2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 037558

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 09 de agosto de 2020, al Coronel **RAFAEL JOSÉ HERNÁNDEZ AGUIRRE**, C.I. N° **12.426.729**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° **59204**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 20 DE OCTUBRE DE 2020
210º, 161º y 21º**

RESOLUCIÓN N° 144

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 numeral 2, artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAÚL ENRIQUE CARBONELL BUCCI** titular de la cédula de identidad N° **V-9.614.220**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE PROGRAMAS DE SALUD**, adscrito al Viceministerio de Redes de Salud Colectiva del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. El prenombrado ciudadano, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


**CARLOS ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO**

**CARACAS, 22 DE OCTUBRE DE 2020
210º, 161º y 21º**

RESOLUCIÓN Nº 145

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARÍA GABRIELA MIQUILARENO CASTILLO** titular de la cédula de identidad Nº **V- 15.665.900**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES** del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. La prenombrada funcionaria en ejercicio de esta Resolución suscribirá:

1. Los actos y documentos relacionados con la correspondencia dirigida a particulares o funcionarios del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
2. Los actos y documentos derivados de actuaciones de las dependencias adscritas a la Dirección General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales.
3. Las copias certificadas de expedientes o piezas de ellos que reposen en los archivos de la Dirección, así como de cualquier documento relacionado con las funciones mismas.

ARTÍCULO 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

ARTÍCULO 4. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES I Número 41.993
Caracas, lunes 26 de octubre de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

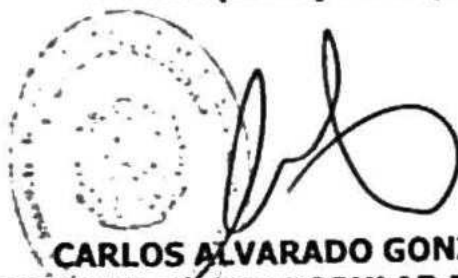
Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

ARTÍCULO 5. El Ministro del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. Queda sin efecto la Resolución N° 329 de fecha 01 de noviembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.519 de fecha 07 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 3.489 de fecha 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018